INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

000043

DIJ/DDC/N° 93 /2021

DICTAMEN

PARA: GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA.-
DE: DIRECCIÓN JURÍDICA.-
Dpto. de Dictámenes y Contratos.-
Sección Procesos de Contrataciones Públicas.-
REFERENCIA: MEM-7144-2020-000161
Ampliación de vigencia varios contratos CVE N° 67/20.
LUGAR Y FECHA: Asunción, 04 de febrero de 2021.-

1. ANTECEDENTES:

- Memorándum DGMEIS/SECS/68/2020, de fecha 02 de diciembre de 2020, Sección de Ejecución de Contratos de Salud.
- Memorándum DOP/DCS/N° 1084/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros.-
- Nota Interna DIJ/DDC/N° 1013/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, de la Dirección Jurídica.
- Memorándum DOP/DCS/N° 0002/2021 de fecha 04 de enero de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros
- Providencia de fecha 07 de enero de 2021, de la Sección de Ejecución de Contratos de Salud.-
- Notas de conformidad de las empresas proveedoras.-

2. CONSULTA:

La Gerencia de Abastecimiento y Logística remite la solicitud de dictamen jurídico de la Sección de Ejecución de Contratos de Salud, respecto a la Ampliación de vigencia de los Contratos N° 271/20, 272/20 y 273/20 suscriptos en el marco de la CVE SBE N° 67/20 ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL CONBATE AL CORONAVIRUS (COVID 19) – ID 382914

3. MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/03, Art. 63, Decreto N° 2992/19 Art. 96.
- Resolución DNCP N° 4576/2020.
- Resolución 5695/2019.
- Contratos N° 271/20, 272/20 y 273/20.-
-

4. ANÁLISIS JURÍDICO:

A través de Memorándum DGMEIS/SECS/N° 068/2020 de fecha 02 de diciembre de 2020, la Sección Ejecución de Contratos de Salud del Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud solicita la ampliación de vigencia de los contratos previamente citados, suscriptos con varias empresas en el marco de la CVE SBE N° 67/20.-

El estado de ejecución, las vigencias actuales y las pretendidas de los contratos se detalla a continuación:

N°	EMPRESA	N° DE CONTRATO	VIGENCIA	PRÓRROGA HASTA	PORCENTAJE
1	CONSORCIO SOLUCIONES HOSP.	272/20	20/02/2021	20/06/2021	0
2	MATHER COMPANY S.R.L.	273/20	22/02/2021	22/06/2021	0
3	PROMEPAR	274/20	20/02/2021	20/06/2021	0

En la justificación del pedido, el Administrador del Contrato refiere: *"Que, el Insumo "MASCARA QUIRÚRGICA DESCARTABLE" fue incluido en el Cuadro Básico de Dispositivos Médicos en fecha 28/05/2020 por la RCA N° 040-003/2020; Que, la primera compra realizada del insumo*

Abog. Ana Laura Escobar A.
Mat. CSJ N° 22.875
Sección Procesos de Contrataciones Públicas
Dirección Jurídica - IPS

"MASCARA QUIRÚRGICA DESCARTABLE", aprobada por RCA N° 051-006/2020 de fecha 07/07/2020, fue realizada a través de la "Tienda Virtual" habilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, adquiriéndose en dicha oportunidad la cantidad de 3.000.000 (tres millones) de unidades; Que, el ingreso de las "MASCARA QUIRÚRGICA DESCARTABLE" al Departamento de Administración de Suministros Médicos se registró en fechas 22/07/2020 y 23/07/2020, momento a partir del cual las diferentes dependencias iniciaron el proceso de "Cadastro y Consumo" del mismo; Que, el "Stock y Movimiento" del Insumo "MASCARA QUIRÚRGICA DESCARTABLE" arrojado por el Sistema Informático SAP, es producto de la compra de la compra realizada en el mes de julio de 2020 y comprende únicamente a los meses de agosto a diciembre del mismo año, y no refleja aún la necesidad real de los Servicios Médicos, dado que el mismo viene incrementándose de manera constante puesto que hasta la fecha se continúan "Cadastrando" y ajustando consumos las Unidades de la Red Sanitaria del IPS de manera a tener acceso al mismo; Dado que el Consumo del Insumo "MASCARA QUIRÚRGICA DESCARTABLE" es de aproximadamente 205.000 (doscientos cinco mil) unidades a la fecha, el cual dada la reciente inclusión del mismo viene incrementándose de manera constante, ***se solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones arbitre la medidas necesarias a fin de proseguir con los trámites tendientes a la Ampliación de Vigencia de los Contratos N° 271/20, 272/20 y 273/20 suscritos en el marco de la C.V.E. N° 67/20".-***

Vemos que si bien, nos encontramos ante un proceso excepcional de adquisición, modalidad que fue utilizada al momento de la programación del llamado, se dio en un momento en el cual el IPS aún no contaba con la posibilidad de adquirir estos insumos vía TIENDA VIRTUAL, ya que se encontraba previsto para adjudicarse en el mes de mayo de 2020. (Ver planificación ID 382914, portal de SICP).-

Debido a las consultas y modificaciones a las bases concursales, la apertura de sobres de esta CVE, se dio en el mes de agosto 2020, fecha en la que ya se había realizado la adquisición de una primera partida vía Tienda Virtual de la DNCP, compra realizada en fecha 07/07/2020.

Que, una vez recibida y adjudicadas las ofertas dentro de la presente CVE, nos percatamos de la conveniencia de los precios adjudicados Gs. 1.050, por cada unidad de Mascarilla Quirúrgica Descartable.

Conforme a los antecedentes mencionados y la conveniencia de los precios adjudicados, vemos que la extensión de la vigencia solicitada resultará estratégicamente adecuada, ya que, una futura compra resultará cuanto menos improbable al precio adjudicado en los Contratos N° 271/20, 272/20 y 273/20.

Es por este motivo que consideramos que la ampliación de vigencia de los contratos otorgara la posibilidad de adquirir estos insumos en condiciones convenientes desde la perspectiva del precio unitario de cada mascarilla.

La formalización de la adenda propuesta supone la modificación contractual, y al respecto debemos considerar lo dispuesto en el art. 63 de la Ley N° 2051/03 que establece en cuanto a modificaciones a los contratos, cuanto sigue:

> *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:* ***Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente,*** *pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.* ***Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a***

Abog. Ana Laura Fleitas
Matrícula Nº 22.575
Dirección Jurídica